

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7293

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad del Municipio de implementar nuevos sistemas de ESTIMULOS para los contribuyentes cumplidores; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos consistirán en reconocer a aquellos contribuyentes que en estos años tan difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio;

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los Sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día, sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad, a la vez de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el Fisco con el objeto de incrementar su recaudación genuina adopta distintas formas y modalidades para lograrlo, estableciendo planes de facilidades que permitan cobrar impuestos atrasados en sus pagos y reincorporar contribuyentes incumplidor;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 1295, aprobó en tratamiento sobre tablas el Proyecto obrante a fojas 2, 3 y 4 del Legajos N° 151/11, cuyos antecedentes obran en la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7293

ARTICULO 1º: ESTABLECER UN SISTEMA DE ESTIMULOS, mediante el que se realizará un sorteo para los contribuyentes que abonen en termino y condiciones los impuestos, tasas y contribuciones municipales.-

ARTICULO 2º: DE LOS BENEFICIARIOS: estarán alcanzados por el beneficio:
a) Los contribuyentes considerados como tales por Ordenanza General Tributaria N° 7272, en su Artículo correspondiente, que no registren deuda de ninguno de los impuestos, tasas, contribuciones, etc, en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista de participantes para el sorteo;
b) Todos aquellos que a la misma fecha se encuentren adheridos al SISTEMA DE PAGO DIRECTO (Debito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro) y no se encontrasen en situación de mora.
A todos los efectos de la presente Ordenanza no se considerarán como adeudadas las cuotas incluidas en planes de pago en curso que se encuentren al día, a la fecha de cierre de la lista en cuestión.

ARTICULO 3º: DE LAS EXCEPCIONES: Quedan exceptuados del presente Beneficio el Sr. Intendente, Sres. Concejales, Secretarios y todo personal que cumpla funciones o revista en Categorías de Director o equivalente inclusive, como así también toda aquella persona que a la fecha del sorteo se encuentre prestando servicios a la Municipalidad. Tampoco lo podrán hacer el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de los gravámenes municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes, por el sólo hecho de participar en esta promoción, aceptan las bases de la misma.

ARTICULO 4º: DEL SORTEO. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO: El mismo será llevado a cabo el día 16 de marzo de 2012, en presencia de un Escribano Público. El lugar y la hora de realización del sorteo quedará sujeto a criterio del Ejecutivo Municipal.
El día 29 de febrero de 2012 a las 11.30 horas se cerrará la lista de contribuyentes que estén en condiciones de participar. Dicha lista será publicada antes del sorteo en la página web oficial de la Municipalidad y en dos diarios de mayor difusión en esta ciudad. Posteriormente se imprimirán a través del sistema informático tirillas que identifiquen a cada contribuyente participante, las que luego serán volcadas en una urna transparente, se invitará a una persona (adulto o niño) que en el momento del sorteo este presenciando el mismo, a retirar una tirilla. Se quitarán de la urna (2) tirillas; un titular y un suplente. Para cada extracción se invitará a dos personas distintas.-
Al final del sorteo el Escribano Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores. (titular y suplente).
Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Secretaría de Economía procedería a notificado en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático de área, mediante una carta indicando la fecha. Lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7293

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del sorteo y se hará mediante carta certificada con aviso de retorno. Existirán dos (2) oportunidades como máximo para notificar al afortunado ganador.. Una vez agotadas las veces de notificación al ganador titular y sin recibir la presencia del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación, se nombrará ganador titular al suplente sorteado.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultaren ganadores del sorteo, (titular y suplente) autorizan al Municipio a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en estos eventos organizados por el Municipio. Asimismo el Ejecutivo podrá publicar los resultados del sorteo en un diario de local de amplia circulación. –

ARTICULO 5º: **DE LOS PREMIOS:** Se sorteará un auto OKm. Estableciéndose que los gastos de Transferencia, Patentamiento y todo otro gravamen de tipo legal quedará a cargo exclusivo del contribuyente que resultare ganador.-

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a adquirir un Auto OKm. objeto del sorteo; cuya marca será determinada por el titular del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 DIC. 2011.-

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

